



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXC VII • Hermosillo, Sonora • Número 18 Secc. VII • Jueves 3 de Marzo de 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



3/103/16

- Fe de erratas a la Ley número 85, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, de fecha 29 de febrero de 2016.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO



Secretaría
de Gobierno

29 FEB. 2016

RECIBIDO

Despacho del Secretario



Secretaría
de Gobierno

29 FEB. 2016

RECIBIDO

Dirección General del Boletín
Oficial del Estado de Sonora

*Chavez
13:50 h.*

Oficio número 1908-I/16

**C. LIC. MARÍA DE LOURDES DUARTE MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto de la Ley número 85, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial número 17, sección X, de fecha 29 de febrero de 2016. Al efecto, la publicación de referencia en su Artículo Único, contiene una situación errónea en lo que se refiere a la modificación al artículo 2º, apartado A, fracción I, que es del tenor siguiente:

“ARTICULO 2o.- ...

APARTADO A.- ...

...

...

I.- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluidas sociedades, organizaciones e instituciones de derecho privado con participación estatal y municipal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba, administre y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública y sólo podrá ser considerada reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad **nacional**. La ley de la materia determinará los criterios con base en los cuales la información podrá ser considerada reservada o confidencial.

II a la V.- ...

...

...



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
RECIBIDO

R

29 FEB. 2016

0

Hora: *A/P* Recibido por: *Edureb*

...
...
...
...
...”

Como debe de decir:

“ARTICULO 2o.- ...

APARTADO A.- ...

...
...

I.- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, incluidas sociedades, organizaciones e instituciones de derecho privado con participación estatal y municipal, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba, administre y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal es pública y sólo podrá ser considerada reservada de forma temporal por razones de interés público. La ley de la materia determinará los criterios con base en los cuales la información podrá ser considerada reservada o confidencial.

II a la V.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...”

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, 29 de febrero de 2016.



Carlos F. Lugo

C. LIC. CARLOS FELIPE LUGO CRICIANO
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA